

III.Otras disposiciones y actos

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RÍO MOLINA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2020

202012210081282

III.3987

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea, adoptado en fecha 18 de noviembre de 2020, relativo a la modificación presupuestaria número 1/2020 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a transferencias de créditos de otras aplicaciones, con arreglo al siguiente detalle:

Altas y Bajas en Aplicaciones de Gastos:

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito en baja	Modificaciones de crédito en alta	Créditos finales
1	Gastos de Personal	6.691,00		65,00	6.756,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	173.477,00		17.800,00	191.277,00
6	Inversiones Reales	41.700,00	19.975,00		21.725,00
9	Pasivos Financieros	6.500,00		100,00	6.600,00
	Totales		19.975,00	19.975,00	

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pradejón a 17 de diciembre de 2020.- El Presidente, Óscar León García.